



**H. Ayuntamiento Constitucional de San  
Ciro de Acosta, S.L.P.  
Administración 2015-2018**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el **ING. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ MORENO**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y por la otra parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**, representado en este acto por el **LIC. DAVID SALVADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien es asistido en este acto por el Síndico Municipal **PROFR. HONORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y el Secretario General del H. Ayuntamiento **LIC. ROBERTO MAURICIO CRUZ GONZALEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA**”, quienes celebran el presente instrumento para dar seguimiento a las acciones emprendidas por el H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P. para el asesoramiento y consultoría en materia de desarrollo agropecuario, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

-----**DECLARACIONES**-----

1.- Declara “**EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA**” por conducto de su titular:

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV de la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.-----
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenidos en sus artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.-----
- c) Que se encuentra representada en este acto por el Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., y el Síndico Municipal, quienes acreditan la personalidad con que comparecen, en los términos del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 30 de septiembre de 2015 dos mil quince en el cual consta la integración de los 58 cincuenta y ocho municipios que conforman el Estado de San Luis Potosí.-----



**H. Ayuntamiento Constitucional de San  
Ciro de Acosta, S.L.P.  
Administración 2015-2018**



- d) Que el Secretario General del H. Ayuntamiento acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 10 de mayo de 2016, BAJO EL ACTA NÚMERO 21 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO-----
- e) Que tiene su domicilio en PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO SAN JOSÉ Centro, 79680, San Ciró de Acosta, S.L.P.-----
- f) Que es su deseo contratar los servicios especializados del Prestador del Servicio y celebrar el presente contrato por servicio y ocasión determinado, con el mismo en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento.-----

2. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por su conducto:

- a) Llamarse como ha quedado asentado, ser de nacionalidad mexicana, con domicilio en Andador Lacustre No. 105 Col. INFONAVIT Ojo de Agua en la ciudad de Rioverde, S.L.P., con Registro Federal de Causantes HEMF580428FRA, tener los conocimientos necesarios para prestar el servicio para el cual celebra el presente contrato, así mismo, cuenta con la suficiente preparación, capacidad y experiencia para prestar de manera independiente el servicio profesional como ASESOR Y CONSULTOR EN MATERIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO que requiere **“EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA”**.-----
- b) Que es su deseo prestar el servicio profesional que requiere **“EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA”**, así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento por servicio y ocasión determinado.-----

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a proporcionar a **“EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA”** el servicio de ASESOR Y CONSULTOR EN MATERIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en un período que comprende del 1 de enero al 30 de junio del año 2018.-----

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**H. Ayuntamiento Constitucional de San  
Ciro de Acosta, S.L.P.  
Administración 2015-2018**



SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia y profesionalismo a efecto de dejar plenamente satisfecho a "EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.-----

TERCERA.- La prestación de servicios que constituyen el objeto del presente contrato se efectuará en el lugar que "EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA" considere conveniente, de acuerdo al tipo o necesidad del caso de que se trate.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentra en total libertad de prestar sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral cuando así lo decida en todo tiempo y lugar, siempre y cuando ello no implique conflicto de intereses y no afecte los términos del presente contrato.-----

QUINTA.- Las partes acuerdan que el pago por los servicios profesionales que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se realizará quincenalmente por un total neto de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será depositada vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tiene contratada con BANORTE, S.A. sucursal 0574 Rioverde y cuyos datos para depósito son: Titular José Francisco Hernández Moreno, Cuenta No. 0245367722 CLABE interbancaria 072711002453677224 y/o pago con cheque nominativo que será entregado directamente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".-----

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será por tiempo determinado que comprende del 1 de enero al 30 de junio del año 2018.-----

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA", recibo de honorarios, que contiene información fiscal por la cantidad recibida por la prestación del servicio.-----

OCTAVA.- Es causa de rescisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, el incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE



**H. Ayuntamiento Constitucional de San  
Ciro de Acosta, S.L.P.  
Administración 2015-2018**



ACOSTA” o de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a cualquiera de las obligaciones que se encuentran a su cargo derivadas del clausulado del presente instrumento.-----

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.-----

DÉCIMA.- El presente contrato dejará sin efectos a cualquier acuerdo hecho de manera verbal o por escrito con anterioridad a la firma del mismo.-----

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de San Ciró de Acosta, S.L.P., el día 1 de enero del año dos mil dieciocho.-----

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**ING. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ MORENO.**



**H. Ayuntamiento Constitucional de San  
Ciro de Acosta, S.L.P.  
Administración 2015-2018**



**POR EL H. AYUNTAMIENTO:**

**LIC. DAVID SALVADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**



**LIC. ROBERTO MAURICIO CRUZ GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA,  
S.L.P.**



**PROFR. HONORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**